



"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"

C.P.

*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 1 de julio de 2005.

VISTO el Expediente N° 311-000244/2003-1, la Ley N° 25.163, su Decreto Reglamentario N° 57 de fecha 14 de enero de 2004 y la Resolución N° C.23 de fecha 22 de diciembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, el CONSEJO DENOMINACION DE ORIGEN LUJAN DE CUYO, solicita el reconocimiento, registro, protección y derecho a uso de la DENOMINACION DE ORIGEN CONTROLADA (D.O.C.) "LUJAN DE CUYO", para la elaboración de vinos en los establecimientos ubicados en el área delimitada a tal efecto, registradas en la D.O.C. presentada, con uvas procedentes de los viñedos radicados en el área de producción de la misma, igualmente registrados.

Que por Ley N° 25.163 y su Decreto Reglamentario N° 57 de fecha 14 de enero de 2004, se establecieron las Normas Generales para la Designación y Presentación de Vinos y Bebidas Espirituosas de Origen Vínico de la Argentina, siendo el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA el órgano de aplicación de dicha norma.

Que conforme al Capítulo X, Artículo 50 de la precitada ley, este Instituto dictó la Resolución N° C.23 de fecha 22 de diciembre de 1999, la que, como Anexo IV, forma parte del decreto reglamentario pertinente, aprobando el Padrón Básico de las Areas Geográficas y Areas de Producción Preliminares de la



"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"

*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

REPUBLICA ARGENTINA que, por sus aptitudes para la producción de uvas, pudieran acceder a una Denominación de Origen Controlada (D.O.C.) o a una Indicación Geográfica (I.G.),

Que en el mencionado padrón aparece, dentro de la Provincia de MENDOZA, LUJAN, como una región vitivinícola reconocida, de características particulares para el cultivo de la vid.

Que conforme a los antecedentes presentados en el expediente citado en el Visto, y los estudios realizados por las dependencias competentes de este Instituto, el área de producción delimitada está formada por terruños con cualidades ecológicas distintivas, aptos para la producción de vinos de calidad superior.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado en cuanto se refiere al reconocimiento, registro, protección y derecho a uso de la DENOMINACION DE ORIGEN CONTROLADA (D.O.C.) "LUJAN DE CUYO".

Que el Consejo solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y los Decretos Nros. 1.279/03, 1.280/03 y 2.053/04,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:



"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

1°.- Reconócese, regístrase y protégese la DENOMINACION DE ORIGEN CONTROLADA (D.O.C.) "LUJAN DE CUYO", cuya área de producción está delimitada conforme al mapa y localización de los puntos en él consignados, que figuran en el Anexo I y II de la presente resolución, en los términos y efectos establecidos en el Capítulo VI, Artículo 35 de la Ley N° 25.163.

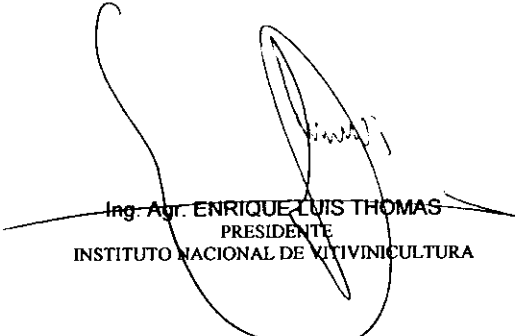
2°.- Otórgase el derecho a uso de la DENOMINACION DE ORIGEN CONTROLADA (D.O.C.) "LUJAN DE CUYO", a su CONSEJO DE PROMOCION, constituido conforme al Capítulo IV, Artículo 18 de la Ley N° 25.163.

3°.- Por Delegación Mendoza, dependiente de Gerencia de Fiscalización notifíquese con copia a los interesados, para que se dé cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 22 de la Ley N° 25.163 y su Decreto Reglamentario N° 57 de fecha 14 de enero de 2004.

4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese al INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (I.N.P.I.) y a todo otro organismo nacional y/o internacional que se requiera, conforme al Capítulo IV, Artículo 28 de la Ley N° 25.163 y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 15



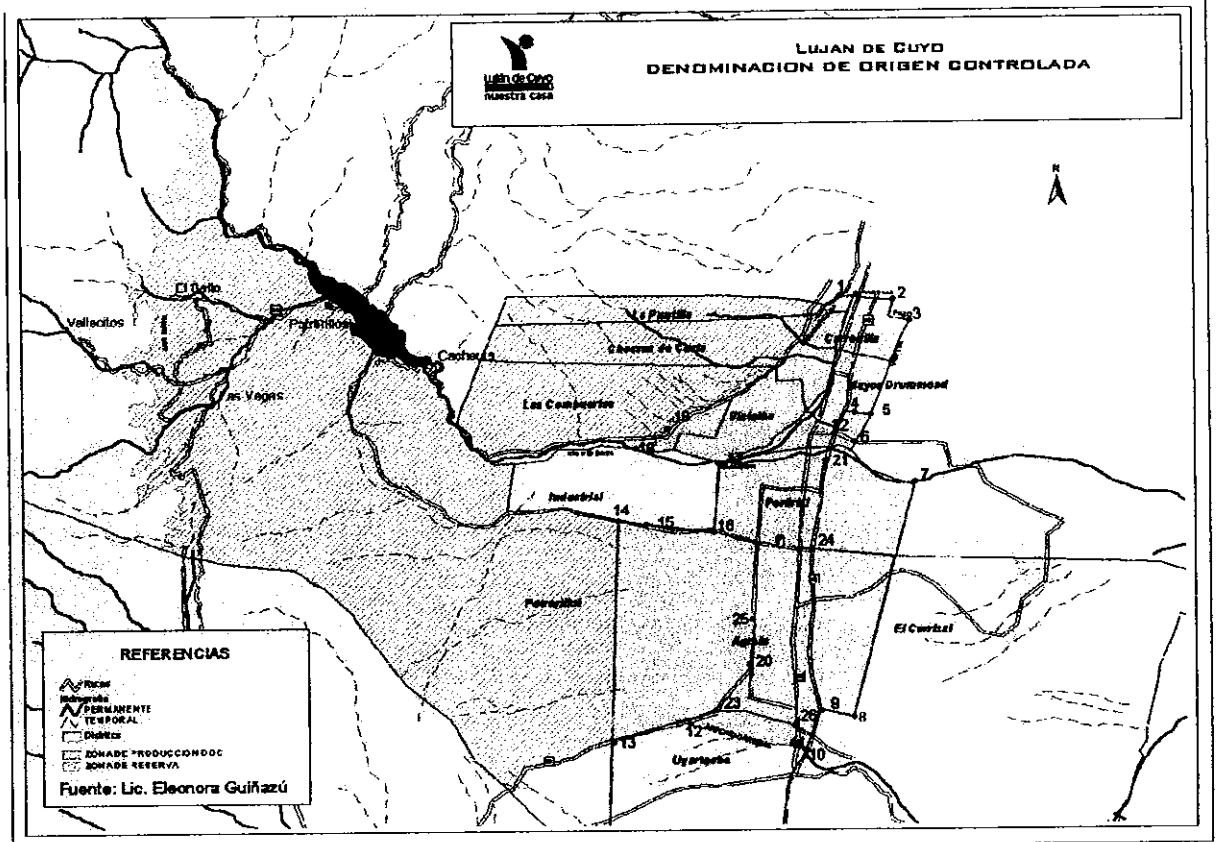

Ing. Agr. ENRIQUE LUIS THOMAS
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I A LA RESOLUCION N° C. 15 /05.





"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II A LA RESOLUCION N° C. 15/05.

N*	LOCALIZACION	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE	Mts./nm
1	Río Seco Liniers y Ruta Panamericana	32 57 32	68 51 36	863
2	Intersección Calle Carrodilla y Arenales	32 57 40	68 49 33	825
3	Intersección Calles J.J. Paso y Vieytes	32 58 24	68 48 55	860
4	Anchorena y Terrada	33 01 47	68 50 45	894
5	Vieytes y Anchorena	33 01 54	68 50 45	895
6	Entrada a La Vacherie	33 02 40	68 51 20	919
7	Río Mendoza y Sierras de Carrizal	33 03 57	68 48 47	864
8	Extremo sur Sierra El Carrizal	33 11 45	68 51 12	945
9	Ruta Nacional 40 y Prolongación Callejón Baldini	33 11 33	68 52 29	930
10	Ruta Nacional 40 y Arroyo El Carrizal	33 12 54	68 53 08	900
11	Arroyo El Carrizal y Ruta Provincial 15	33 12 77	68 53 40	907
12	Arroyo El Carrizal y Ruta vieja a Tupungato	33 12 23	68 56 54	939
13	Prolongación del límite oeste del Parque Industrial Provincial y Ruta Provincial 86 (La Picada)	33 12 32	69 00 25	1045
14	Ruta Nacional 7 y Prolongación del límite oeste del Parque Industrial Provincial	33 05 06	69 00 25	1100
15	Ruta Nacional 7 y Camino a Destilería	33 05 40	68 58 40	1017
16	Ruta Nacional 7 y Prolongación calle Cipoletti	33 05 31	68 56 40	1009
17	Dique Cipoletti	33 03 12	68 56 25	1018
18	Río Mendoza y Dique Toma de Los Españoles	33 02 41	68 59 45	1080
19	Panamericana y Roque Sáenz Peña	33 02 13	68 58 37	1059
20	Cobos y Calle Bifurcada	33 10 11	68 55 21	955
21	Quintana y Acceso Sur	33 03 22	68 52 26	945
22	Puente calle Azcuénaga y Ruta Nacional 40	33 02 19	68 51 95	926
23	Ruta Provincial 86 (La Picada) y Calle Cobos	33 11 63	68 56 61	967
24	Acceso Sur y Ruta Nacional 7	33 06 11	68 52 98	978
25	Intersección Calle Cobos y Funes	33 08 55	68 55 10	967
26	Ruta Provincial 15 y Ruta Provincial 86 (Picada a Tupungato)	33 12 11	68 53 41	911
	ZONA DE PRODUCCION 327 km ²			
	ZONA DE RESERVA 597 km ²			